Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 471
12 - SET. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 526 /2016

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez 796, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 754.167, en calidad de Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los **EQUIPOS DE CCTV**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 3/06/2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 3 de junio de 2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 15 Acta 105 de fecha 1 de agosto de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FAXCOMTEL S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	530	30	1	99	353.000.000.-

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito). ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 3/2016** con el **ID Nº 287622/2016**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 19/2015 para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES,** convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 105 de fecha 1 de agosto de 2016.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Grupos - Ítems	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	46171621-001	DVR 16 CANALES	Dahua	China	Unidad	Unidad	20	5.425.000	108.500.000
2	46171610-003	CAMARA INTERIOR	Dahua	China	Unidad	Unidad	50	900.000	45.000.000
3	46171610-004	CAMARA EXTERIOR	Dahua	China	Unidad	Unidad	50	700.000	35.000.000
4	46171610-003	CAMARA TIPO DOMO	Dahua	China	Unidad	Unidad	50	700.000	35.000.000
5	43211501-998	RACK 6 U	VCP	China	Unidad	Unidad	20	500.000	10.000.000
6	46171610-001	FUENTE DE ALIMENTACION 12V	Visual-arm	China	Unidad	Unidad	28	310.000	8.680.000
7	43211601-007	DVR HDCVI 16 CANALES	Dahua	China	Unidad	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
8	43211501-997	CAMARA HD EXTERIOR	Dahua	China	Unidad	Unidad	16	800.000	12.800.000
9	43231512-999	SISTEMA DE BACK UP CASA MATRIZ	Dahua	China	Unidad	Unidad	1	40.000.000	40.000.000
10	43211501-998	DVR 4 CANALES	Dahua	China	Unidad	Unidad	6	2.400.000	14.400.000
11	43201803-001	Disco Duro 4 TB	Seagate	China	Unidad	Unidad	40	790.500	31.620.000
12	43211508-001	PC	HP	México/ China	Unidad	Unidad	1	6.000.000	6.000.000

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA		353.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 353.000.000.- (Guaraníes, trescientos cincuenta y tres millones I.V.A. incluido)----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 20 de setiembre de 2016 hasta el **31 de diciembre de 2016**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
ADQUISICION DE EQUIPOS DE CCTV CASA MATRIZ Y SUCURSALES	Los equipos requeridos se entregarán en la División de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Administración, en coordinación con la División Monitoreo, Sección CCTV de la Unidad de Seguridad y un funcionario responsable de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones para las pruebas correspondiente	Los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato, en la División de Patrimonio.

Una vez recibidos los equipos nuevos de Circuito Cerrado de Televisión, en coordinación con la Unidad de Seguridad, la Dirección de Administración – División de Patrimonio y un funcionario responsable de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones para realizar pruebas de los Equipos y luego se labrara un acta de recepción de los mismos.

FAXCOMTEL S.R.L.

El Oferente adjudicado deberá presentar garantía escrita del correcto funcionamiento de todos los equipos componentes de su oferta por el periodo de 12 (doce) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Seguridad**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.
12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

FAXCOMTEL S.R.L.

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

FAXCOMTEL S.R.L.

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 471

2 - SET. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 20 del mes de setiembre del año 2016.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

Firmado por_____ **PROVEEDOR – FAXCOMTEL S.R.L.**

FAXCOMTEL S.R.L.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF